



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2018-00062-00

Afectado: German Zuleta Calderón

*Asunto: Auto ordena emplazar y Reconoce Personería
Jurídica*

Neiva, Huila, doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Habiéndose agotado al trámite de notificación previsto en los artículos 137,138 y 139 de la Ley 1708 de 2014 –modificado por la Ley 1849 de 2017–; conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se dispondrá el emplazamiento a efectos de notificar a los herederos indeterminados de Pepa Rojas de Arce y terceros indeterminados a quienes sobrevenga interés en las resultas del presente trámite de extinción de dominio.

Para los efectos correspondientes por secretaría se ordena librar el respectivo edicto emplazatorio.

Por otro lado visto los memoriales allegados por los afectados CARLOS JOSÉ ARCE ROJAS y DAVID ARCE ROJAS, con los que le otorgan poder especial al Dr. Luis Said Idrobo Gómez¹, por ser procedente conforme lo dispone el artículo 75 del Código General de Proceso, se reconoce personería jurídica al referido letrado para que represente a aquéllos dentro del presente proceso, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO

YURANI ALEIDA SILVA CADENA (E)


JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____

¹ Folio 194 cuaderno original No. 5 etapa de juicio